

Nuevos nombramientos

El Sr. Presbítero Dr. D. Samuel Ocampo fue nombrado Cura de Supatá, el 26 de Abril del corriente año.

El Sr. Presbítero Dr. D. Andrés Avelino Páez fue nombrado Cura de Pasca, el 2 de Junio del mismo año.

Saludo

Acaba de llegar á esta capital el Illmo. y Rvdmo. Sr. Obispo del Socorro. Lo saludamos muy respetuosa y cordialmente.

Defensa de las iglesias en Francia

LOS ÁUREOS LIBROS DE INVENTARIOS

Un grupo de católicos de Bretaña se ocupa en reunir todas las protestas contra los inventarios. La colección, en cinco volúmenes, será ofrecida á Pío X.

En las Diócesis de Burdeos, Bourges y Cambrai, está muy adelantada la formación de los respectivos libros de oro sobre los inventarios, y es de esperar que la labor iniciada por los bretones, sea secundada en todas las Diócesis de Francia.

SUPLICA

Agotados los fondos con que se contaba para la construcción del Templo Votivo del S. Corazón de Jesús, se suplica á los sacerdotes y fieles católicos contribuyan con sus limosnas para aquella obra, en cuya conclusión deben interesarse todos los colombianos.

LA IGLESIA

ORGANO OFICIAL DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTÁ

Año I—Vol. I { Julio 15 de 1906 } Número 17

CIRCULAR

*Arzobispado de Bogotá—Gobierno eclesiástico—Secretaría—
Número 246—Circular—Bogotá, Julio 9 de 1906*

Señor Cura de.....

La cláusula 22 de la Convención adicional al Concordato dispone que los párrocos y demás eclesiásticos encargados de llevar ó custodiar los libros en que se registran los actos relativos á los nacimientos, matrimonios y defunciones, pasarán cada seis meses á la autoridad ó empleados que designe el Gobierno de Colombia, copia auténtica de dichos asientos. Mas como esto no puede llevarse á cabo mientras no se verifique, por parte del Gobierno, lo que prescribe la cláusula 23 de la referida Convención, el Illmo. Sr. Arzobispo ordena á usted que, entretanto, se sirva suministrar al funcionario público respectivo, si lo solicitare, los datos relativos al movimiento de población en su parroquia.

Dios guarde á usted.

CARLOS CORTÉS LEE

Nós Bernardo Herrera Restrepo

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Bogotá, Primado de Colombia, Prelado Doméstico de S. S., Asistente al Solio Pontificio, etc., etc.

En cumplimiento de lo ordenado por N. S. P. en su Encíclica *Acerbo nimis*, de 15 de Abril de 1905, y deseando que tan saludables prescripciones se lleven á efecto con la mayor puntualidad, hemos venido en disponer lo siguiente:

I. Todos los señores Curas del Arzobispado procederán inmediatamente, si no lo hubieren hecho ya, á establecer la Confraternidad de la DOCTRINA CRISTIANA en sus respectivas parroquias.

II. Establecida y organizada la Confraternidad en cada parroquia, el Párroco acudirá á Nós para obtener la erección canónica.

III. Las Confraternidades de la Doctrina Cristiana establecidas ya y que se establezcan en lo venidero, se registrarán por el reglamento que en esta misma fecha hemos aprobado y que se publica á continuación.

IV. Para los efectos de la agregación declaramos, por las presentes, como principal, la Confraternidad que se erija en la parroquia de San Pedro de esta ciudad, y nombramos Presidente de ella al respectivo Párroco.

Dado en Bogotá, á 11 de Julio de 1906

✠ BERNARDO
Arzobispo de Bogotá.

CARLOS CORTÉS LEE
Secretario.

ESTATUTOS

DE LA CONGREGACIÓN DE LA DOCTRINA CRISTIANA,
ERIGIDA EN CUMPLIMIENTO DE LA CUARTA
PRESCRIPCIÓN DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE EL PAPA
PÍO X EN SU ENCÍCLICA "ACERBO NIMIS."

ARTÍCULO 1.º

De la Congregación en general.

1.º La Congregación de la Doctrina Cristiana tiene por fin la mayor gloria de Dios, el aprovechamiento espiritual de los que se dedican á tan santo ministerio, y el bien é instrucción de los niños é ignorantes en las principales verdades de la Religión. (1)

2.º Serán socios todos los fieles de ambos sexos que quieran inscribirse en el Registro de la Congregación.

3.º Tendrá por principal Patrona á la Inmaculada Concepción, y á San Luis Gonzaga por Patrono secundario.

4.º Las obligaciones generales de los socios son: Cooperar, por los medios que cada uno pueda, á que asistan los niños y gente ignorante á la enseñanza de la doctrina; enseñarla, principalmente en los días festivos á los mismos, donde tengan oportunidad, acomodándose á los términos indicados en estos estatutos. Podrán por lo tanto ser socios de la Congregación, los maestros, padres de familia ó superiores que la enseñen, bien en las escuelas ó en otros lugares.

5.º Se recomienda, además, á todos la aplicación de un Padrenuestro, Avemaria y Gloria Patri por los socios, el rezo del santo Rosario, la limosna á los niños y gente pobre para que puedan asistir al Catecismo, el trabajo constante porque todos cumplan con el precepto de

(1) Véase el Concilio Plenaris, Tít. II, Cap. v, n. 134.

oír Misa, procurando al mismo tiempo que los campesinos vuelvan á sus casas pronto y eviten así las malas compañías y la embriaguez que tantos escándalos ocasiona á los niños: trabajarán también porque los que viven mal, ordenen su vida y porque cesen en las visitas, oficinas, caminos, etc., las conversaciones deshonestas; pues si se quiere educar y conservar bien la juventud, es necesario que, á la vez que se le enseñe la sana doctrina de palabra, se le den buenos ejemplos y se aparte de su vista cuanto pueda ofenderla.

6.º Al morir un socio, cada uno de los congregantes oirá misa ó rezará el Rosario por el descanso de su alma, y los que puedan, acompañarán el cadáver al cementerio.

7.º Lo dicho podrán practicar los socios siempre que se les presente ocasión oportuna; pero deben además desempeñar, con orden y constancia, el oficio particular que eligieren al entrar, ó aquel á que la Congregación ó el Director los destinare.

8.º La Congregación establecerá un Catecismo principal en el centro, y si la extensión ó necesidades de la Parroquia lo exigiesen, otros secundarios.

9.º Tendrá un Director, además Presidente y Secretario con sus respectivos suplentes, Tesorero, uno ó más Examinadores y socios Catequistas, Auxiliares y Bienhechores.

10. En los Catecismos secundarios habrá Vicepresidente, Vicesecretario, Vicetesorero y socios Catequistas y Auxiliares.

ARTÍCULO 2.º

Del Director (1)

1.º El Director será el señor Cura ú otro sacerdote designado por él.

2.º Para organizar la Congregación convocará los

(1) Véase el Sínodo Diocesano, Apéndice n. 12.

vecinos principales, tanto de la población como de los campos, á una junta, y después de informarlos del asunto y de hacerles ver las ventajas que de la Congregación resultarán, los exhortará á tomar parte en ella. Serán elegidos inmediatamente los principales empleados; é inscritos éstos en el Registro, se seguirán inscribiendo los demás. Esos empleados se mudarán ó se reelegirán por votos de los principales socios cada dos ó tres años.

3.º Toca al Director recibir á los que quieran ser socios, y llevará el Registro por sí ó por persona de su confianza. (1)

4.º Como la mayor parte de los socios principalmente Catequistas y Auxiliares serán mujeres, el Director cuidará de que, si algunos hombres se ofrecen para esos oficios, ó fuere necesario ó conveniente nombrarlos para algunos de los principales, como de Presidente, etc., sean tales que no haya peligro de que se introduzcan en los Catecismos desórdenes ó escándalos.

5.º Hará al fin del Catecismo, la instrucción general á los niños. (2)

6.º No permita que los Catequistas hagan explicaciones sin que él, después de conocerlos suficientemente, se lo ordene: y muchas veces convendrá determinarles por escrito los puntos de doctrina en que les es concedido ú ordenado hacer tales explicaciones.

7.º Convendrá, además, que dé por escrito testimonio á los niños que le pareciesen aptos, de que pueden enseñar á otros.

8.º Presidirá por sí mismo las reuniones mensuales de los asociados.

9.º Velará por el buen orden de la Congregación y por el fiel cumplimiento de estos estatutos.

(1) Concilio Plenario, Tít. XI, Cap. IV, n. 782.

(2) Véanse, entre otras cosas, la Encíclica y el Conc. Plen., Tít. X, Cap. II, n. 710.

10. Finalmente, procurará que todo esté tan bien ordenado, que pueda darse cuenta exacta de lo relativo á la Congregación, tanto al Prelado como al Vicario en las visitas ordinarias. (1)

ARTÍCULO 3.º

Del Presidente y de los Vicepresidentes.

1.º Debe persuadirse el Presidente de que (principalmente donde no hay sacerdote ó éste tiene muchas ocupaciones) de su abnegación y trabajo depende el buen resultado de la Congregación.

2.º Pida á Dios celo ardiente, pero discreto, y gran prudencia en sus relaciones, tanto con los de la Congregación como con los demás que puedan favorecerla.

3.º Obedezca al Director y manifiéstele fielmente todos los defectos que observe ó de que le den cuenta, pero callándolos á los demás.

4.º Vele porque todos cumplan con sus respectivas obligaciones; conserve la armonía y caridad fraterna entre los socios, y hágalos á solas, con cariño y afecto, las observaciones necesarias.

5.º Excite á los socios auxiliares para que procuren la asistencia de los niños, y él, por sí mismo, haga en esto cuanto pueda, sin perjuicio de la dirección general.

6.º Dé ejemplo de puntualidad en la asistencia al Catecismo.

7.º Haga que cada una de las clases ó grupos se coloque y se conserve en su puesto.

8.º Vea si es conveniente formar una sección de adultos con sus especiales Catequistas, pues hay muchos que dejan de instruirse porque les da vergüenza estar con los niños.

9.º Si al empezar la enseñanza faltare algún Catequis-

(1) Conc. Plen., Tft. XI, Cap. IV, n. 783.

ta, ó se ausentare antes de terminar, nombre luégo un suplente.

10. Procure que se enseñen algunos cánticos piadosos que podrán servir para antes ó después de la instrucción.

11. Si al fin del Catecismo el Director no hace la instrucción, lea ó haga leer, como por un cuarto de hora, en el Catecismo explicado del P. Mazo ó en otro que el Director le señale.

12. Lleve consigo una carterita para anotar lo que le dijere el Director, lo que ha de recordar á los Catequistas, lo que él mismo ha de hacer, etc.

13. Trate con la mayor frecuencia posible con los Vicepresidentes de los Catecismos secundarios, sean de la población ó de los campos, para que se informe de todo lo que convenga.

14. Si la Congregación llega á reunir fondos suficientes, haga preparar algún alimento á los niños pobres del campo que vienen al Catecismo, lo mismo que alojamiento y demás cosas necesarias á los que vienen de lejos á confesarse, y, en cuanto pueda, facilite á los socios y á los niños la comunión mensual.

15. Al principiar el año, de acuerdo con el Director, examine las listas de los Catequistas y Auxiliares del año anterior, y vea si es necesario hacer algunos cambios en el personal.

16. Por último, de acuerdo con el mismo Director, con estos Estatutos y con lo resuelto en las Juntas mensuales, vele por la buena marcha de toda la Congregación.

17. El Vicepresidente ayudará al Presidente en todo aquello en que éste crea necesaria su cooperación. Tendrá todas las atribuciones de Presidente en ausencia ó enfermedad de éste.

18. Los Vicepresidentes de los Catecismos secunda-

rios tendrán por propio, en lo relativo á sus Catecismos, lo dicho al Presidente. Con frecuencia comunicarán con él y le darán cuenta de todo, á no ser que, en algún caso, juzguen que el asunto debe tratarse inmediatamente con el Director.

ARTÍCULO 4.º

Del Secretario y de los Vicesecretarios.

1.º El Secretario, si al Director le pareciere encomendarle el Registro de los socios de la Congregación, inscribirá en él, en primer lugar, el nombre del Director, luégo los del Presidente y el suyo propio con los respectivos suplentes, después los del Tesorero y Examinadores, y por último, los de los Catequistas, Auxiliares y Bienhechores.

2.º Hecho este registro del Catecismo principal, pasará á hacer, en el mismo libro, con el mismo orden y uno por uno, el de los Catecismos secundarios de la población y de los campos. Suministrarán los datos los respectivos Subsecretarios.)

3.º En otro libro llevará nota exacta de lo resuelto en las Juntas mensuales.

4.º En el tercero inscribirá los nombres de los niños que asistan al Catecismo principal, anotando la fecha de entrada, la edad, si se han confesado y comulgado, y la clase á que se les destina. En las cajillas restantes ha de apuntar después la asistencia, conducta y aplicación, copiando esto de la lista que cada mes le presentarán los catequistas. (1)

(1) Se recomienda la lectura del *Método de S. Sulpicio* para este y para otros puntos.

1905	Años de edad.	Fecha de entrada.	Confesión.	Comunión.	ENERO				FEBRERO		
					Diasfestivos.	Clase.	Asistencia.	Conducta.	Aplicación.		
Gómez Manuel...	8.	En. 10.	Sí.	Nó.	1.º	1.ª	a.	op.	b.		
					2.º						
					3.º						
					4.º						
					5.º						
					6.º						
Díaz Jesús María...											

Asistencia = a.
 Falta de asistencia..... = +
 Optima conducta..... = op.
 Buena id..... = b.
 Mala id..... = m.
 Del mismo modo se califica la aplicación.

5.º De los Catecismos secundarios sólo apuntará el número de niños que asistan á ellos mensualmente, por ejemplo:

Al Catecismo de la *vereda* N. asistieron en el mes de Enero 25 niños y 18 niñas.

En el mes de Febrero igual número, etc.

6.º Conservará en cuaderno separado los nombres de los niños que hayan obtenido premios especiales ó que por su constancia, aplicación y buena conducta hayan merecido particular y pública mención, sean del Catecismo principal ó de los secundarios.

7.º El Vicesecretario ayudará al Secretario y hará sus veces en caso de necesidad.

8.º Los Vicesecretarios de los Catecismos menos principales, en lo relativo á éstos, tendrán por suyas las reglas del Secretario, y le darán cuenta, cada mes, de la asistencia de los niños y de lo que sea conveniente.

ARTÍCULO 5.º

Del Tesorero.

1.º El Tesorero llevará un libro en el que constarán los nombres (y si fuere necesario, los domicilios) de los socios Bienhechores de la Congregación, expresando la limosna con que contribuyen y la forma como lo verifican: según que la limosna sea semanal, mensual, trimestral ó anual, ponga á continuación del nombre: Sem. M. T. A.

2.º Anotará en otro libro todas las limosnas que cobre y las cantidades que pague, y lo presentará cada mes á la aprobación y firma del Director.

3.º No entregará cuenta alguna que no lleve el "Páguese" del Director: numere luégo y archive dichas cuentas.

4.º Cada año presentará ese libro en la última Junta mensual para que sea examinado y aprobado.

5.º Los Vicetesoreros de los Catecismos secundarios ayudarán á coleccionar las limosnas de los socios del campo, para lo cual se les darán las listas correspondientes: esas han de volver al Tesorero con la cuenta exacta de lo coleccionado.

ARTÍCULO 6.º

De los Socios Catequistas.

1.º Son éstos los que en la Congregación tienen principalmente el oficio de enseñar, y serán tantos cuantos sean los grupos ó clases, y otros que los reemplacen en caso necesario.

2.º Estimen mucho su oficio: es á Dios muy agradable, para los niños é ignorantes camino de salvación, y muy meritorio para los que lo desempeñan.

3.º Obedezcan al Director y al Presidente.

4.º Estén muy unidos entre sí, rueguen á Dios unos por otros y por los niños que les están encomendados.

5.º Trátense con particular respeto y consideración delante de los niños.

6.º Estén en el templo ó en el lugar del Catecismo á la hora señalada.

7.º Formen lista de los niños de sus clases ó grupos, la cual entregarán al Secretario al fin del Catecismo, y de él la recibirán al principio del siguiente. Esas listas se renovarán cada mes. (1)

8.º No inscriban en ellas niño que no presente un pelito con la firma del Examinador, del Secretario ó Vicesecretario, donde conste el nombre del niño y la clase donde se le ha de recibir.

ENERO	FIESTA 1.ª			2.ª			3.ª		
	Asistencia.	Conducta.	Aplicación.	Asistencia.	Conducta.	Aplicación.	Asistencia.	Conducta.	Aplicación.
CLASE 1.ª									
Nombres.									
Gómez Manuel.....	a.	op.	b.						
Díaz Jesús María.....									

(1) Conc. P., Tit. II, C. v., n. 155 y Tit. X, C. III, n. 710.

Asistencia.....	=a.
Falta de asistencia.....	=+
Optima conducta.....	=op.
Buena conducta.....	=b.
Mala id.....	=m.

Del mismo modo se califica la aplicación.

9.º Ninguno se coloque de modo que no pueda ver á todos los niños de su clase.

10. No se dejen llevar de languidez ó decaimiento. La mirada del Catequista ha de ser viva, penetrante y serena: la voz clara y grave; la mirada y la voz han de hacer sentir al niño la autoridad del que lo catequiza, descubriéndole al propio tiempo el grande afecto que le profesa.

11. Eviten los apodos, las palabras picantes, la dureza y todo castigo *inconveniente* ó excesivo.

12. Procuren que los niños hablen con claridad y aprendan las oraciones y todo lo demás de la doctrina, al pie de la letra, por el Catecismo aprobado. (1)

13. Ninguno hará explicaciones si el Director no se lo ordenare ó se lo permitiere expresamente.

14. Cuando un niño sepa bien lo que en una clase se enseñe, será remitido al Examinador.

15. Al fin del Catecismo serán llevados, en orden, á la instrucción general ó á la lectura.

16. Trabajen por infundir en el ánimo de los niños, fervoroso celo para atraer á otros al Catecismo.

17. Si algunos han faltado varias veces, ó se han retirado definitivamente, den cuenta al Presidente y procuren averiguar las causas y atraerlos de nuevo, si fuere posible.

18. De su cuenta, si tienen comodidad, ó de lo que el Presidente les dé, premien la asistencia de los niños. Por cada cuatro, seis ó diez asistencias (aun á los que por

(1) En lo relativo á listas, véanse las Const. Sinodales, Cap. VII.

cualesquiera circunstancias no estuviesen en las listas), pueden darles una estampa, un librito del Catecismo, etc. Este medio es muy eficaz para atraer á los niños.

19. Avisarán con tiempo al Presidente los que no puedan asistir á la enseñanza.

20. Tienen obligación de dar cuenta á los Superiores cuando noten que quiere introducirse algún desorden en el Catecismo.

ARTÍCULO 7.º

De los Socios Auxiliares.

1.º Su oficio principal será llevar al Catecismo el mayor número posible de niños.

2.º Al principiar la señal en la iglesia (que será un largo repique), irán por las calles, y aun podrán entrar á algunas casas, para reunirlos y, en orden, llevarlos al lugar del Catecismo.

3.º Los de los campos vecinos (que serán personas de especial confianza y recomendados públicamente por el Director), recibirán en puntos determinados los niños. Si el Catecismo se celebra antes ó poco después de la Misa, los llevarán á ella, viendo que estén atentos, y los vigilarán también el tiempo que estén fuera de la iglesia en la población y hasta dejarlos en el punto donde los recibieron.

4.º Los Auxiliares de los Catecismos secundarios de las *veredas* ó campos distantes de la población, saldrán de sus casas á hora oportuna y, si son mujeres, acompañadas de sus hermanos ó de otras de su clase, irán indicando con alguna señal, como cánticos piadosos, que es tiempo de reunirse los niños al Catecismo. Recibirán á los que se les presenten y los llevarán en buen orden. Harán también de Catequistas si no hubiere otros en conformidad con lo dicho en el artículo anterior. Al dirigirse á sus casas, después del Catecismo, procurarán hacerse notar para

que los vecinos sepan que sus hijos ó dependientes deben llegar al momento.

NOTA—Este orden de socios se establece para que no falte quienes lleven los niños sin peligro al Catecismo; pero es claro que los mismos padres ó superiores podrán llevarlos, y sería lo mejor; con lo cual cumplirán á la vez con los deberes de padres ó superiores y de socios de la Congregación, si estuviesen en ella.

ARTÍCULO 8.º

De los Socios Protectores ó Bienhechores.

1.º Los socios Bienhechores, que pueden ser personas de todas clases, contribuirán con limosnas al sostenimiento y progreso de la Congregación.

2.º Esas limosnas pueden consistir en dinero, terrenos para edificar escuelas, casas para enseñar, libros del Catecismo, estampas, víveres, etc.

3.º Aunque pueden dar lo que quieran y cuando quieran, es mejor que determinen, al inscribirse, lo que han de dar y en qué forma.

ARTÍCULO 9.º

Tiempo del Catecismo. Lo que se ha de enseñar y en qué orden.

1.º La enseñanza se hará, como lo dispone la Enciclica, todos los domingos y fiestas, á la hora que al Director pareciere más oportuna; pero si en el transcurso del tiempo se viere que, por ejemplo el mercado, es obstáculo á la asistencia de socios ó niños, puede hacerse en un día de la semana.

2.º Se enseñará en la Congregación el Catecismo aprobado, procurando que las oraciones, etc. etc., se aprendan de memoria sin cambiar una palabra.

3.º En doce números ó clases puede dividirse todo el Catecismo: 1.º Verdades necesarias por necesidad de

medio. 2.º Credo. 3.º Padrenuestro, Ave y Salve. 4.º Mandamientos de la Ley de Dios y de la Iglesia. 5.º Sacramentos. 6.º Lo necesario para recibir el Sacramento de la Penitencia. 7.º Yo pecador y Señor mío Jesucristo. 8.º Lo necesario para recibir la Santa Comunión. 9.º Primera parte de la doctrina. 10. Segunda parte. 11. Tercera. 12. Cuarta parte. (1)

4.º No habiendo Catequistas suficientes (lo que no sucederá donde hay escuelas), podrían reducirse las clases, tomando, por ejemplo, para la primera hasta el número 5.º

5.º Cada clase puede dividirse en grupos según el número de niños y de Catequistas.

6.º Será muy conveniente que se establezca también la enseñanza de Historia Sagrada, y aun clase de Religión para los que sepan bien el Catecismo.

ARTÍCULO 10

De los Examinadores.

1.º La Junta ó el Director nombrará uno ó más Examinadores de toda confianza.

2.º Estos, al presentarse un niño por primera vez al Catecismo, le pedirán su nombre y edad; averiguarán, además, si se ha confesado, si ha comulgado y si sabe algo de doctrina: si afirma lo último, se le examina y luego se le da una papeleta en que conste su nombre y la clase á que se le destina; con esto se le remite al Catequista correspondiente.

3.º Cuando el niño sepa bien lo de esa clase, ó hasta el número 5.º inclusive, si se trata de las primeras, se presentará de nuevo al Examinador y, si es aprobado, se hará constar en una papeleta, se le remitirá al Catequista de la clase superior, y así sucesivamente.

(1) Const. Sinodales. Cap. VII. Conc. Plen., Tít. X, Cap. III.

4.º Si el Examinador viere que el niño aprobado es apto para enseñar, anótelo en la papeleta de aprobación; pero recuerde que sólo el Director puede aprobar á los que han de hacer explicaciones.

ARTÍCULO II

De los niños.

1.º A la hora señalada salgan de sus casas y, para evitar desórdenes, júntense con los Catequistas y diríjase al lugar del Catecismo con modestia.

2.º Entren sin precipitación, en silencio, colóquense en el lugar que se les designe y permanezcan en él.

3.º Recen las oraciones con que se da principio á las tareas, y canten cuando se les mande, con atención y piedad.

4.º Guarden silencio; pero cuando se les pregunte, contesten con claridad.

5.º Respeten á los Catequistas, rueguen á Dios por ellos y por toda la Congregación.

6.º Salgan en orden: no se detengan en el camino.

7.º Trabajen cuanto puedan porque vengan muchos al Catecismo.

8.º Si notan que algún niño da mal ejemplo con su modo de hablar ó de proceder, díganlo en secreto al Director.

9.º En general, guarden tal conducta que puedan, cuando quieran, ser admitidos en la Congregación.

10. Sepan, también, que su conducta, aplicación, constancia y aprovechamiento, les valdrá nada menos que el apoyo de la Congregación para llevar más adelante sus estudios ó los buenos deseos que Nuestro Señor les inspire.

11. Harán su primera comunión cuando el Director se lo ordenare.

12. Se confesarán y comulgarán para cumplir con el

precepto de la Iglesia: procurarán hacerlo también en las fiestas de San Luis y de la Inmaculada, y con más frecuencia, si tienen devoción y facilidad.

13. Contribuirán con cuanto puedan para que la fiesta de San Luis se celebre con esplendor.

ARTÍCULO I2

De los exámenes.

1.º El último domingo del mes se celebrará en cada Catecismo, antes ó después de la instrucción ó lectura, ó en vez de ella, un breve examen, sea de lo que se esté enseñando de memoria, sea de lo que se haya dicho en las instrucciones ó lecturas del mes.

2.º Mayor solemnidad se dará al examen que se celebre á mediados del año, como para la fiesta de San Luis: á éste procurarán asistir los niños de los Catecismos secundarios.

3.º Al fin del año, á honra de la Inmaculada y con la mayor solemnidad posible, se hará otro examen y la distribución de premios. A este acto asistirán también los niños de los Catecismos secundarios, sobre todo los que por su conducta, constancia, aplicación y aprovechamiento, hayan merecido premio especial ó que se haga de ellos honorífica mención.

4.º Podrá rifarse, entre los niños de mejor conducta de todos los Catecismos, un premio especial.

5.º Tanto la conducta como la aplicación, la asistencia y el aprovechamiento, tendrán dos premios en cada Catecismo: primero y segundo. Para señalarlos con justicia servirán los libros que, con relación á esto, llevan el Secretario y los que hacen sus veces. Podrán darse, además, otros premios de mérito inferior.

6.º La distribución de premios es ocasión oportuna para que el Tesorero dé cuenta clara de lo relativo á su oficio, lo que servirá para su propia satisfacción y para

que se aumente la confianza de los socios y de todos los demás.

7.º Lo es, también, para exhortar á los fieles á favorecer á la Congregación, á tomar parte en ella y á enviar sus hijos ó dependientes al Catecismo.

ARTÍCULO 13

De las Juntas mensuales.

1.º Cada mes, en la iglesia, y presididos por el Director, se reunirán el Presidente, el Secretario, el Tesorero, los Catequistas, sin faltar los de los campos, los Auxiliares y algunos de los Bienhechores de más autoridad ó influjo. Tratarán del estado actual de la Congregación, de los fondos existentes, de los gastos hechos ó por hacer, de la asistencia de los niños y de los medios de conseguirla, de los cafetales, haciendas ó *veredas* más retiradas ó abandonadas, y de los medios de establecer en ellos el Catecismo. No habiendo, en varios de esos lugares, personas aptas para enseñar, verán si es posible traer uno, dos ó más jóvenes que, colocados en casas de confianza, se instruyan (atendiendo á sus gastos la Congregación) para que después sirvan de Catequistas á sus vecinos. Verán, también, si algunos Catecismos pueden convertirse en escuelas rurales (1), sea por la Congregación sola ó tomando parte el Gobierno, si hay textos suficientes para la enseñanza y catecismos explicados para las lecturas cuando no se hace instrucción; si puede proporcionarse alimento á los niños pobres del campo para que así no tengan disculpa de no venir al Catecismo; quiénes y cuándo han de hacer sus primeras confesiones ó comuniones, y cómo podrán solemnizarse esos actos, lo mismo que las fiestas de los Patronos, si hay algunos niños pobres que quieran ir ade-

(1) Véase el *Concilio Plenario*, Tít. IX, Cap. I, ns. 670 y 681.

lante en sus estudios, abrazar el estado eclesiástico ó religioso, y si se les puede ayudar.

2.º Tratarán, en general, de todo lo que se refiera al buen orden y engrandecimiento de la Congregación.

Las cosas de edificación podrán publicarse en alguna revista católica, lo mismo que los nombres de los insignes Bienhechores, para mayor gloria de Dios y estímulo de las otras Congregaciones. Esto podría tomarlo á su cargo la Junta Central, de la que se tratará en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 14

Relación entre las Congregaciones parroquiales y la Central, Presidente de ésta.

1.º El Párroco ó Director, de propósito, ó aprovechándose de las ocasiones en que tenga que salir á los campos, visitará los Catecismos en ellos establecidos é informará al Vicario Foráneo, cada tres, ó al menos cada seis meses, del estado de la Congregación en la Parroquia.

2.º El Vicario, en las visitas, ó de otro modo, recibirá esos informes, y juntándolos con los de la Congregación de su propia Parroquia, los remitirá al Presidente central, quien, á su vez, informará al Prelado de lo que creyere conveniente.

3.º Una de las Congregaciones de la capital se agregará á la Archicofradía de Roma, y será considerada como el centro de todas las de la Arquidiócesis.

4.º El Director de la Congregación Central será el Presidente de una Junta, llamada también Central, compuesta de todos los señores Curas de la ciudad.

5.º Esta Junta, en su primera sesión, nombrará Vice-presidente, Secretario, Tesorero y los demás empleados que juzgue convenientes. En la promoción y remoción

de esos empleados se seguirá, en cuanto se pueda, lo que en la Archicofradía se practica.

6.º Cada dos ó tres meses, ó con más frecuencia si ocurriesen asuntos importantes, á juicio del Presidente, se reunirán, éste, el Vicepresidente, los señores Curas, el Secretario y el Tesorero. Podrán, además, tomar parte otros sacerdotes y personas de influjo y autoridad, si al Presidente pareciere.

7.º En esas reuniones se tratará, no sólo de lo relativo á las Congregaciones de la ciudad, sino á las de toda la Arquidiócesis, con el fin de contribuir, en cuanto se pueda, á su formación, progreso y estabilidad.

8.º Con este mismo fin se tendrá, cada año, una Junta compuesta de la anterior y de todos los Párrocos ó Directores de las Congregaciones parroquiales que hubiesen asistido á los santos ejercicios.

—

INDULGENCIAS CONCEDIDAS Á LOS FIELES DE UNO Y OTRO SEXO POR APRENDER Ó ENSEÑAR LA DOCTRINA CRISTIANA

(*Ex Coll. Auth. Precum et Piarum Operum, a S. C. Indulg. edita ann. 1898, p. 558, n. 316*). Véanse *Analeceta*.—Aprilis, 1906.

1). Siete años á los maestros que lleven á sus discípulos al Catecismo los domingos y días festivos y les enseñen la doctrina cristiana. 2). Cien días, á los que hagan el catecismo en sus clases los días de trabajo. 3). Cien días cada vez, á los padres ó madres de familia que enseñen en casa la doctrina cristiana á sus hijos y sirvientes. 4). Cien días, á todos los fieles que durante media hora estudien la doctrina cristiana, ó con el fin de enseñarla á los otros, ó para instruirse á sí mismos. (Paulo V, 6 oct. de 1607). 5). Siete años y siete cuarentenas cada vez, á los adultos que, habiendo confesado y comulgado, asistan devotamente á la explicación de la doctrina cristiana que se hace á

los niños en las iglesias ó capillas (1). 6). A todos los adultos que asiduamente se apliquen al piadoso ejercicio de aprender ó de enseñar á otros la doctrina cristiana, concedió Clemente XII indulgencia plenaria en los días de la Natividad del Señor, Pascua de Resurrección y fiesta de los apóstoles S. Pedro y S. Pablo, con las condiciones de confesar, comulgar y rogar por las intenciones ordinarias. (Breve de 16 de Mayo de 1736). 7). Tres años, á los fieles de *toda edad*, que en cualquiera fiesta de la Sma. Virgen se confiesen, si tienen costumbre de reunirse en las escuelas ó en la iglesia para aprender el catecismo, y 8). Siete años, si además reciben la sagrada comunión. (Pío IX. Rescripto de la Sagrada Congregación de Indulgencias, de 18 de Julio de 1877).

INDULGENCIAS DE LA ARCHICOFRADÍA, QUE ESTÁN EN CONFORMIDAD CON LAS QUE PUBLICA ANALECTA.

APRILIS, 1906, CON EL TÍTULO SIGUIENTE:

Indulgentiæ Ven. Archisodalitati Doctrinæ Christianæ a sa. mc. Pontifice Paulo V concessæ. (Ex Const. Ex credito Nobis. 6 Oct. 1607)

I. *Plenarias*. 1). El día de la entrada ó recepción en la Archicofradía, confesando y comulgando. 2). En la fiesta principal de la Archicofradía, con las mismas condiciones. 3). En el artículo de la muerte, con tal que confesados y comulgados, ó al menos, si esto no es posible, sinceramente contritos, pronuncien los asociados con la boca, ó sólo de corazón el santo nombre de Jesús.

II. Pueden asimismo los socios ganar todas las indulgencias de las estaciones de Roma, enseñando la doctrina cristiana en alguna iglesia los días señalados para dichas estaciones.

Las mismas indulgencias pueden ganar tanto los que acuden á oír la doctrina, como los visitantes de la Archi-

(1) Clemente XII.

cofradía que visiten las escuelas esos mismos días, conforme á su oficio.

III. *Indulgencias parciales.* 1). Diez años para los socios que, saliendo de las ciudades, vayan por las villas, aldeas y caseríos enseñando la doctrina cristiana. 2). Siete años y siete cuarentenas, á los socios que confiesen y comulguen el día en que se establezca la Archicofradía en una ciudad ó localidad cualquiera. 3). Siete años y siete cuarentenas, á los socios que una vez al mes confiesen y comulguen. 4). Siete años, á los sacerdotes de la Archicofradía que prediquen ó den alguna instrucción religiosa en iglesia ó capilla de la Cofradía. 5). Siete años, á los socios que recorren la ciudad, para llevar hombres, mujeres y niños á oír las instrucciones religiosas. 6). Siete años, á los socios que acompañen al Santísimo Sacramento, cuando es llevado á los enfermos. 7). Tres años, á los que acompañen á los socios difuntos al cementerio, ó asistan al oficio celebrado por ellos y rueguen por sus almas. 8). Doscientos días: *a)* para todos los socios que procuren asistan al Catecismo los niños, los sirvientes ú otras personas; *b)* para los que presencien las discusiones religiosas que se acostumbran en las escuelas de la Archicofradía; *c)* para los que visiten á los socios enfermos, y *d)* para los que asistan á los oficios y reuniones de la Archicofradía ó á sus procesiones autorizadas por el Obispo. 9). Cien días, á los socios que en día de trabajo hacen el catecismo pública ó privadamente.

HISTORIA DE LA CONGREGACION

COFRADÍA DE LA DOCTRINA CRISTIANA PARA PROMOVER LA ENSEÑANZA DE LAS PRINCIPALES VERDADES DE LA FE

Al mismo tiempo que la falsa reforma comenzó á producir en Alemania sus desastrosos efectos, viéronse surgir gran número de asociaciones piadosas, cuyo objeto

era esparcir el conocimiento de las verdades de nuestra santa Religión, por medio de la enseñanza del catecismo. Tales fueron, entre otras muchas, la de los Barnabitas, la del Oratorio y la de los *Doctrinarios* ó Padres de la doctrina cristiana. Esta última debía adquirir muy pronto excepcional importancia. Su fundador, el noble milanés Marcos de Sadis-Cusani, después de renunciar á una brillante fortuna, dejó su patria y se retiró á la ciudad de Roma. Asociado allí á varios hombres tan ardientes y celosos como él, se dedicó á instruir en la doctrina cristiana á los niños y á las personas mayores. Los nuevos apóstoles enseñaban en las iglesias, en las escuelas, en los caminos públicos y aun en las casas particulares.

Dondequiera que se les oía, así en Roma como en los contornos, hacían un bien inmenso. El Sumo Pontífice Pío IV, que entonces ocupaba la cátedra de San Pedro, sintióse también movido á honrarlos con particular favor y á concederles la iglesia de San Apolinar como punto de reunión para la enseñanza del catecismo. En esta iglesia fue donde el célebre César Baronio, miembro entonces de la Congregación, y después Cardenal de la Santa Iglesia, enseñó también un tiempo la doctrina cristiana.

Entretanto la fervorosa Asociación tomaba día por día mayor incremento bajo la dirección de su fundador Marcos Cusani. Pronto fue necesario dividir á los asociados en dos falanges. Unos quisieron constituirse en comunidad religiosa y practicar vida común; conocidos con el nombre de *doctrinarios* no han cesado de hacer mucho bien en la Iglesia. Otros, permaneciendo en el siglo, formaron la Cofradía de la Doctrina Cristiana. Todos, sin embargo, rivalizaron en celo por la enseñanza de las verdades de la fe á los niños y á los ignorantes; y los frutos de salvación que sin cesar han producido, les han alcanzado de la Santa Sede más y más favores y beneficios.

En su constitución *Ex debito pastoralis officii*, del 6 de Octubre de 1571, el Santo Papa Pío V, testigo del bien obrado por la Cofradía romana, encomienda á los Arzobispos y Obispos del mundo católico formen en todas las parroquias de sus diócesis asociaciones que tengan igual nombre y un fin semejante, y concede preciosas indulgencias á los fieles que formen parte de estas cofradías.

Gregorio XIII aumentó todavía más estos favores, y cedió á los Padres de la Doctrina Cristiana la iglesia de Santa Agueda en Roma. Clemente VIII les dio un protector en la persona del Cardenal Alejandro de Médicis, que muy poco después había de ceñir la tiara con el nombre de León XI.

El Papa Paulo V mostró de singular manera su liberalidad para con la Cofradía. Por su bula *Ex credito nobis*, del 6 de Octubre de 1607, le confirió el título y los privilegios de Archicofradía, le dio por sede la misma iglesia de San Pedro en Roma, y le concedió nuevas y numerosas indulgencias, con facultad de comunicarlas á las demás cofradías que á ella se agregaran.

Por rescripto del 3 de Febrero de 1610, la Sagrada Congregación de Indulgencias permite establecer esta Cofradía en todas las parroquias sin tener en cuenta las prescripciones ordinarias relativas á las distancias, é Inocencio XI, en una Encíclica del 6 de Junio de 1686, encomienda encarecidamente á todos los Obispos que la propaguen cuanto sea posible.

La erección canónica de esta Cofradía pertenece, *jure ordinario* al Obispo diocesano.



La muerte del M. R. P. Luis Martín (S. J.)

No sin fundamento hemos creído que nuestros lectores anhelarán por saber algunos pormenores acerca de los últimos momentos del M. R. P. Luis Martín, Prepósito General de la Compañía de Jesús. De algunas cartas dirigidas por el Hermano Teodoro Grau (S. J.) al R. P. Luis Adroer, Rector del Colegio Máximo de la Provincia de Aragón, hemos extractado lo siguiente:

El 12 de Abril del presente año, á las siete y cuarto de la noche, recibió el ilustre enfermo de manos del R. P. de la Torre el Sacramento de la Extremaunción. El acto fue muy conmovedor, y á él asistieron las Comunidades de la Curia y del Colegio Germánico. Terminada la ceremonia, el R. P. General habló á los circunstantes, así: "Doy gracias á todos los Padres y Hermanos de la Compañía de Jesús, por el amor que siempre me han mostrado, y señaladamente en algunas ocasiones; y muy particularmente las doy á los de la Curia por todo lo que por mí han hecho; también á los del Colegio Germánico.

"Pido perdón de los muchos pecados que he cometido en mi gobierno, que son muchos y muy graves, y que han escandalizado á toda la Compañía y en particular á los de la Curia y á las personas de fuera.

"No he amado como debía al Corazón Santísimo de Jesús, ni á la Virgen, ni á San José; y recomiendo á los de la Compañía, profesen y se señalen en un grande amor y devoción á estos tres grandes Patronos y modelos de la Compañía de Jesús."

Luégo, levantando el único brazo que le quedaba, dio á todos la santa bendición. Momentos después se recibió en la Curia una carta de Monseñor Bressan, que entre otras cosas decía: "El Padre Santo se ha enterado con gran sentimiento de las últimas noticias acerca de la

salud del Reverendísimo Padre General, hace votos porque el Señor le conceda el sobrellevar la enfermedad, y le da nuevamente de lo íntimo del corazón la Bendición Apostólica."

Al día siguiente escribió Monseñor Bressan á la Curia, diciendo: "Esta mañana Su Santidad ha rogado de un modo especial por el R. P. General."

A las siete y cuarto del mismo día 13 recibió el R. P. General, con gran fervor y recogimiento, el Santo Viático, que le fue administrado por el P. Asistente de España.

El billete que dejó escrito el médico el día 14, estaba concebido en estos términos: "El Reverendísimo Padre General ha pasado la noche agitado, á causa de la dificultad para respirar, á pesar de penetrar más aire en el pulmón enfermo. Esto demuestra que una nueva complicación, aún no bien determinada, se está desarrollando internamente. No tiene fiebre; con todo, la debilidad general es progresiva."

El día 15, en la primera visita de la mañana declaró el médico, que la vida del R. P. General tocaba á su fin. Así que, á las 3 p. m., el R. P. de la Torre resolvió hacer la recomendación del alma; pero al pronunciar la primera palabra, prorrumpió en llanto y le fue imposible continuar. Entonces uno de los Padres Asistentes principió la recitación de las preces; pero el P. de la Torre, haciendo un supremo esfuerzo, interrumpió para recomenzar las oraciones, que al fin dijo devotamente, bien que interrumpidas varias veces por la vehemente efusión de las lágrimas. El R. P. General atendía con gran fervor á las oraciones.

Al amanecer del día 16 recibió de nuevo la sagrada comunión.

Se llegó á pensar que las inyecciones de aceite alcanforado que cada dos horas recibía el paciente del Hermano enfermero, prolongaban artificialmente la vida.

La noche del 16 al 17 fue en extremo agitada. El Hermano enfermero insinuó al médico que temía estuviesen favoreciendo la duración de los padecimientos. A esto contestó el doctor: "Estoy obligado en conciencia á usar de todos los medios que la ciencia me proporciona para prolongar hasta donde me sea posible la preciosa vida del ilustre enfermo." Dicho médico es el doctor José Petacci, excelente católico práctico y muy estimado en Roma por su saber; fue médico del Sumo Pontífice Pío IX.

El día 17, á las 9 a. m., al ver entrar al médico, el R. P. General le preguntó cómo estaba, y luego, asiéndolo de la mano y con rostro alegre le dio las gracias por los solícitos cuidados que siempre había tenido por su salud, y terminó diciendo: "Gracias por todo, señor doctor; gracias, gracias, gracias."

Como quien prevé cercano el fin, el día 17 estuvo el R. P. General con gran recogimiento, y casi siempre con su Padre espiritual. Este le iba sugiriendo jaculatorias, que el enfermo repetía lentamente, porque la respiración era difícil; oía con tierna devoción las oraciones del Ritual.

El P. de la Torre rogó al R. P. Martín pidiera á Dios Nuestro Señor la gracia de la curación, por intercesión del Venerable P. La Colombière. El R. P. General consintió, y con este fin recitó algunas oraciones y los actos de fe, esperanza y caridad, y después con edificante piedad besó una reliquia del Venerable.

El R. P. Martín queriendo, antes de morir, dar una prueba especial de agradecimiento al Hermano Del Vecchio, enfermero, le tomó la mano, la estrechó afectuosamente y luego la besó repetidas veces, á pesar de que el Hermano enfermero, profundamente conmovido, procuraba impedir ese acto de humildad. A continuación, de palabra le dio las más expresivas gracias y un ¡Dios le pague todo!

A las once y cuarto de la mañana del día 18 advirtió el Hermano enfermero que el R. P. General estaba en los postreros instantes de la vida y llamó al P. de la Torre, quien dio la última absolución y empezó á rezar las paces por los agonizantes. La campana anunció á la Comunidad que el R. P. General terminaba su existencia mortal. Diez minutos después de haberse postrado todos los de la casa en torno al lecho del moribundo, éste exhaló las últimas respiraciones, que fueron seis, prolongadas y poco perceptibles, y luégo dejó escapar una lágrima. Eran las once y media a. m. y el Hermano enfermero declaró que el R. P. General había pasado á mejor vida. Su muerte fue, pues, dulce y santa; en el rostro se transpiraba una hermosura indefinible, que inspiraba devoción. Inmediatamente se recitó el *De profundis*, y después de breve oración, se retiraron los circunstantes: los Padres al salir rociaban agua bendita sobre el cuerpo difunto.

Se dio aviso de la muerte al Padre Santo.

A las 6 p. m. del mismo día, se reunieron en un salón de la Curia todos los Padres profesos que se hallaban en Roma, para leer el nombramiento de Vicario General hecho por el R. P. Martín. El nombramiento recayó en la persona del R. P. Rogerio Freddi, Asistente de Italia. Al ser notificado el R. P. Freddi, fue á postrarse ante el cadáver del R. P. General, y todos los allí presentes, que serían unos 50, hicieron lo propio.

A las nueve y cuarto p. m. fue trasladado el cadáver á un gran salón del Colegio Germánico, fuera de la clausura, para dar libre acceso al público. En aquel salón se dispusieron tres altares para la celebración del Santo Sacrificio.

El cadáver, revestido con ornamentos sacerdotales de color morado, quedó expuesto durante el día 19. Desde las primeras horas de la mañana hubo lleno en la capi-

lla ardiente. Se hicieron presentes muchos Cardenales, Obispos, Generales de otras órdenes religiosas, alumnos de varios colegios y gran número de religiosas. A las ocho p. m. se prohibió la entrada, y se procedió á colocar el cadáver dentro de una caja doble de madera y zinc. En la de zinc se leía la siguiente inscripción, grabada en una lámina de latón dorado:

LUDOVICUS MARTIN

PRÆPOSITUS GENERALIS (S. J.)

A CONDITA SOCIETATE XXIV. A RESTITUTO VI
VIXIT IN MAGISTRATU ANNOS XIII. M. VI. D. XVII.
NATUS EST IN OPPIDO MELGAR DE FERNAMENTAL
BURGENSIS PROVINCIÆ IN HISPANIA
PIE DECESSIT ROMÆ IN COLL. GERMANICO
XIV KALEND. MAI. ANNO DOMINI MCMVI.

Al anochecer del día 19, llegó del Vaticano una carta dirigida al R. P. Vicario por Monseñor Bressan, á nombre del Padre Santo, y decía: "Su Santidad ha sentido vivamente la muerte del Reverendísimo Padre General, al saberla se puso en oración, y al día siguiente ofreció el Santo Sacrificio de la Misa por el alma del R. P. Da el más sentido pésame y la Bendición Apostólica á toda la Compañía."

A las nueve y cuarto se trasladó el cadáver á la iglesia pública del Colegio Germánico.

El día 20, á las 8 a. m., principió el Oficio de difuntos, semitonado por los alumnos de dicho Colegio, y á continuación se cantó la Misa en canto gregoriano. Celebró el P. Rector del Colegio. Aunque no se hicieron invitaciones, por ser el funeral privado, la concurrencia fue numerosa. Asistió el primer Secretario de la Embajada española cerca del Papa, en representación de la Reina de España.

Terminado el funeral, se llevó el cadáver al cementerio, en coche de segunda clase. Seis carruajes fueron ocu-

pados por el cortejo fúnebre. El cadáver se depositó en el lugar reservado á los Padres Generales, y junto al ataúd se colocó la caja que contenía el brazo derecho amputado en Abril del año pasado. Esta llevaba la siguiente inscripción: "*Brachium Dextrum A. R. P. Ludovici Martin, Præp. Gen. Soc. Jesu. A Chirurgo Abcissum Die IX Aprilis A. MCMV.*"

El funeral oficial se verificó el día 24 en la iglesia del Jesús, que estaba adornada con colgaduras negras y alfombra del mismo color. Bajo la cúpula se levantó un severo túmulo de tres cuerpos, que remataba en un cojín, sobre el cual se puso una estola morada y un bonete. Sesenta luces ardían en torno. Más de la mitad de la iglesia se destinó para los invitados. Se levantaron, además, tres tribunas: una para los cantores, otra para los Príncipes romanos y personal de las Embajadas, y otra para los señores Obispos. Los Generales de las Ordenes religiosas tenían también puesto reservado. La concurrencia fue extraordinaria y llegó á faltar lugar para los invitados. La tribuna de la nobleza estaba llena: asistió casi toda la Embajada española. En la tribuna de los señores Obispos había unos 20; en la de los Emos. Cardenales, sólo dos, por haber tenido ese día reunión con el Padre Santo, pero enviaron representantes.

A las nueve y media a. m. empezó el Oficio de difuntos, semitonado por cincuenta religiosos dominicanos; celebró la Santa Misa el R. P. General de la misma Orden, asistido por sus religiosos. Componían la capilla de música cincuenta cantores. No se tocó instrumento alguno.

Los periódicos de Roma publicaron sendas cronologías, muchas de ellas con el siguiente epígrafe: LA MUERTE DEL PAPA NEGRO. Y aunque es cierto que algunas de esas relaciones no fueron inspiradas por el buen espíritu, con todo, en ninguna faltaban conceptos honrosísimos para el ilustre difunto.

No queremos pasar en silencio un hecho singular, al cual — dice el Hermano Teodoro — no se ha de prestar más fe de la que merece, y consiste en que una persona francesa y muy devota, escribió á Roma el día de la muerte del R. P. General, diciendo que en la mañana de dicho día había visto subir al cielo el alma del R. P. Martín, acompañada de muchos ángeles y santos; y que fue grandísima la sorpresa que experimentó al saber, por la tarde, que había muerto el R. P. General.

Dejamos al tiempo la comprobación de este hecho.



Observatorio del Vaticano

El R. P. Juan Hagen, S. J., Director del Observatorio en el Colegio que la Compañía de Jesús tiene en Georgetown, fue nombrado el 27 de Abril del corriente año, Director del Conservatorio del Vaticano. El R. P. Hagen es alemán de nación, y cuenta 59 años de edad.

Advertencia

Por creer oportuna la total publicación de los ESTATUTOS DE LA CONGREGACIÓN DE LA DOCTRINA CRISTIANA, nos vemos en la necesidad de omitir en el presente número lo referente á *Misas manuales* y á la *Historia de la conversión del judío Ratisbonne*.

SUPLICA

Agotados los fondos con que se contaba para la construcción del Templo Votivo del S. Corazón de Jesús, se suplica á los sacerdotes y fieles católicos contribuyan con sus limosnas para aquella obra, en cuya conclusión deben interesarse todos los colombianos.

LA IGLESIA

ORGANO OFICIAL DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTÁ

Año I—Vol. I } Agosto 1.º de 1906 } Número 18

Situación de la Iglesia Católica en México.

Háblase hoy con mucha frecuencia de la prosperidad que México ha logrado en los últimos años y de los progresos extraordinarios que ha hecho en la vía de la civilización, y se propone su ejemplo como digno de ser imitado por las otras Repúblicas hermanas de la América española.

Sin embargo, el cuadro, brillante por algunos conceptos, que nos ofrece la nación mexicana, tiene también sus sombras y por cierto muy negras. Si en lo material ha avanzado con pasos de gigante, en lo que toca á la religión y á la moral, presenta un aspecto el más desconsolador.

La Iglesia, madre y fautora de la verdadera civilización, se ve allí reducida á una condición deplorable, como lo demuestran los párrafos que en seguida transcribimos, tomados de un estudio del Reverendo Sr. Kenelm Vaughan, sacerdote inglés, no desconocido entre nosotros, como que fue nuestro huésped allá por los años de 74 ó 75.

Mucho de lo que el eminente escritor dice de México se verificó también aquí en época luctuosa, y mucho más se hubiera hecho si el pueblo colombiano, celoso de su libertad, no hubiera rechazado esa tiranía (la más odiosa de todas) que pretende encadenar las conciencias.